

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INVITA A PRESENTAR PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA COMEDOR CENTRAL, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación.

- A) Observación presentada por la empresa Servinutrir S.A.S a través de correo electrónico el día miércoles, 24 de junio de 2026

PREGUNTA

Por favor aclarar solicitud de ajuste de requisitos de pólizas – Cobertura de restitución del inmueble, de acuerdo con las observaciones realizadas por las compañías de seguros frente a la convocatoria de arrendamiento de la cafetería, se evidenció que actualmente se están solicitando dos riesgos diferentes dentro de una misma licitación:

El riesgo derivado del uso y ocupación del espacio físico (arrendamiento del inmueble).

El riesgo derivado de la prestación del servicio de cafetería.

En particular, la exigencia de la garantía de restitución del inmueble presenta una dificultad de asegurabilidad, ya que este amparo generalmente se otorga mediante una Póliza de Arrendamiento, la cual, conforme a las políticas del mercado asegurador, debe ser contratada por el arrendador o propietario del inmueble, y no por el arrendatario o contratista.

Por esta razón, las compañías de seguros han manifestado la imposibilidad de expedir las pólizas requeridas bajo las condiciones actuales de la convocatoria, debido a que el amparo de restitución del inmueble no puede incorporarse dentro de las pólizas de responsabilidad o de cumplimiento que se pretenden contratar.

En consecuencia, respetuosamente solicitamos evaluar la eliminación del requisito de restitución del inmueble de los pliegos o, en su defecto, revisar un mecanismo alternativo

CONVOCATORIA ESPECIAL ARRENDAMIENTO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA

Página 2 de 2

de garantía que permita la expedición de las pólizas y la participación de los oferentes sin generar una imposibilidad de aseguramiento.

Cordialmente,

JULIA MARITZA OMAÑA PEÑARANDA

RESPUESTA

Teniendo en cuenta la observación presentada, la misma **no se acepta**, toda vez que la garantía de restitución del inmueble corresponde a una póliza independiente de las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, por cuanto cada una de ellas ampara riesgos diferentes y cuenta con coberturas específicas de acuerdo con su naturaleza.

En ese sentido, la póliza de restitución del inmueble no constituye un amparo adicional de las pólizas de cumplimiento o de responsabilidad civil extracontractual, sino una garantía autónoma que debe constituirse de manera independiente, con el fin de proteger los intereses de la Entidad frente a los riesgos asociados a la restitución del inmueble objeto del contrato.

Por lo anterior, el requisito establecido en los términos de condiciones se mantiene sin modificación.

Proyectó: Maria Alejandra Duarte

<<FIN DEL DOCUMENTO>>